

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *dos pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *cuatro pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo al... cuando haya persona en la capital que responda de...

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por... exceptuándose, según está prevenido, las de la... autoridad militar.

A todo recibo de... acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como... habiente, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Instantáneamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban con... *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que en él se ejemplar en el título de... donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, estacionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse al final de cada... *BOLETIN*

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y... *BOLETIN OFICIAL*, a las veintidós de... a los veinte días de... *BOLETIN OFICIAL*, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de... desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Subasta de obras de abastecimiento de aguas

Desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente, se admitirán en la Secretaría General de esta Excelentísima Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones redactadas con arreglo al modelo que se inserta, extendidas en papel sellado de 6.ª clase, o sea de 4'50 pesetas, más el 5 % de recargo (móvil de 0'25 pesetas), para optar a la subasta para contratar la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de Nonaspe (Zaragoza), cuyo presupuesto de contrata es el de 390.385'92 ptas. en baja, y la fianza provisional de 7.987'67 pesetas, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la definitiva la que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.º de la Ley de 19 de octubre de 1940, dándose

principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de doce meses.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones del Palacón provincial el día siguiente hábil, al vigésimo, también hábil, desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a las doce horas, siendo presidida por el señor Presidente de la Corporación, o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y el Notario autorizante.

El proyecto, pliego de condiciones y normas relativas a la presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Negociado del Consorcio de Aguas "Labarta"), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de la subasta se celebrarán conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924, de aplicación a lo provincial por Decreto de 8 de diciembre de 1932.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder bastante, declarado así, a su costa, por D. Antonio Cremades, Letrado Asesor de la Corporación, o por D. Gabriel Bascones o D. Joaquín Sarría, Jefes de Administración de la Corporación y Letrados en ejercicio, en la ciudad.

Las obras deberán dar comienzo por las de captación del caudal de agua necesario para el abastecimiento, no pudiendo proseguir hasta que la Confederación Hidrográfica del Ebro haya dado su conformidad con dicho caudal.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del referido Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se hayan formulado reclamaciones.

Modelo de proposición

D., vecino de, según cédula personal de la tarifa, clase, núm., expedida en, con fecha de de (u otro documento de identidad, que se reseñará), enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras del proyecto de abastecimiento de agua del pueblo de Nonaspe, me obligo a realizar dichas obras en estricto

ta sujeción a los pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifras y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, no sean inferiores a los fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

Zaragoza, 31 de mayo de 1950. — El Presidente, Fernando Solano. — El Secretario, Emilio Falcó.

SECCION QUINTA

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Distribución de las «Colecciones de cupones» de racionamiento de adultos correspondientes al segundo semestre de 1950, a las Delegaciones Locales.

1.º La Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes organizará, como de costumbre, el servicio de transporte de las «Colecciones de cupones de racionamiento» de adultos del segundo semestre de 1950 que a cada Municipio correspondan, desde Zaragoza hasta las cabezas de partido judicial respectivas, o pueblos que, por su situación geográfica, faciliten los medios de traslado.

2.º Los Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos, por sí o designando al señor Secretario o persona de absoluta confianza, se encontrarán en las Secretarías del Ayuntamiento de la cabeza del partido judicial respectiva que a continuación se detallan o pueblos señalados por escrito número 24.967 de estos Servicios a cada Delegación Local, debidamente acreditados, en los días y horas que igualmente se mencionan:

Lunes, 5 de junio:

1. La Almunia de Doña Godina, a las diez y media de la mañana.
2. El Frasno, a las once y media de la mañana.
3. Calatayud, a las once y media de la mañana.
4. Ateca, a las trece horas.

Martes, 6 de junio:

5. Erla, a las nueve de la mañana.
6. Ejea de los Caballeros, a las diez de la mañana.
7. Sádaba, a las doce de la mañana.

8.—Sos del Rey Católico, a las catorce horas.

Miércoles, 7 de junio:

9. Alagón, a las nueve de la mañana.
10. Borja, a las once de la mañana.
11. Tarazona, a las doce de la mañana.

Viernes, 9 de junio:

12. Belchite, a las diez de la mañana.
13. Cariñena, a las doce de la mañana.
14. Daroca, a las catorce horas.

Sábado, 10 de junio:

15. Quinto, a las diez de la mañana.
16. Caspe, a las doce de la mañana.
17. Zaragoza, a las diez de la mañana. (En la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes).

3.º Un funcionario de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes hará entrega a los representantes de cada Delegación Local de las «Colecciones de cupones de racionamiento» de adultos que correspondan al Censo respectivo, recogiendo en este momento el duplicado del recibo firmado por el representante de la Local y acreditativo de haber sido hecha la entrega de las mencionadas Colecciones de cupones. El Alcalde, como Delegado de Abastecimientos, se hará responsable de que las citadas «Colecciones de cupones», desde el momento de su recepción y hasta su distribución a los establecimientos que han de entregarlas al público, no sufran deterioro o extravío, o puedan ser hurtadas o conocidas sus características por personas ajenas al servicio.

4.º Tan pronto obre en poder de las Delegaciones Locales las repetidas «Colecciones de cupones», procederán a la comprobación de las mismas con el recibo que en el acto de entrega ha de ser facilitado, acusando recibo a estos Servicios Provinciales con la conformidad o reparos dentro de los cinco días siguientes al de su recepción en la localidad respectiva. Igualmente procederán al sellado de las mismas en el lugar para ello señalado (parte superior derecha de la primera cubierta), estampando el sello de la Delegación de Abastecimientos correspondiente.

5.º Realizados los anteriores requisitos, entregarán antes del día 15

del presente mes de junio a los establecimientos distribuidores («Ultramarinos», «Economatos Preferentes y no Preferentes» y «Colectividades»), mediante factura modelo núm. 43 de la circular núm. 651, un total de Colecciones de cada clase y categorías igual al de clientes inscritos (adultos) que tenga el establecimiento en su «Padrón» o «Censo», disminuido cada grupo según el número de personas con reserva de «Trigo» y «Aceite», que en los padrones o censos de cada establecimiento figuren inscritos con dicha cualidad de «reservistas».

6.º A los «reservistas» de los artículos anteriormente mencionados le serán entregadas las «Colecciones de cupones» de adultos del segundo semestre de 1950, por la Delegación Local, previo corte de los cupones correspondientes al artículo o artículos del que tengan hecha «reserva» y sellado de las mismas en su segunda cubierta con el sello de «Reservista de.....», conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la circular núm. 651.

Los cupones cortados de las «Colecciones» de los reservistas serán remitidos a estos Servicios provinciales, unidos por artículos, con toda clase de garantías, a fin de evitar su extravío, deterioro o hurto, y estampando en los mismos un sello de «Inutilizado». Dicha remisión, acompañada de acta con expresión numérica del total de cupones que de cada artículo se remiten, así como del total de «reservistas» igualmente de cada artículo existentes en la localidad, será efectuada, a más tardar, el 15 de julio próximo.

7.º El establecimiento que reciba las «Colecciones de cupones» a que se refiere el artículo 5.º de las presentes instrucciones, firmará el duplicado de la factura en garantía de su recepción. (Art. 46 de la circular número 651).

8.º Para las distintas operaciones de distribución de las «Colecciones de cupones de racionamiento» de adultos del segundo semestre de 1950, al público e inscripción de las mismas en los establecimientos proveedores, en breve se publicarán las pertinentes instrucciones en este «Boletín Oficial».

Entrega del material sobrante (cubiertas y cupones) del segundo semestre de 1949 y anteriores.

Al efectuar el desplazamiento a las respectivas localidades señaladas, los representantes de las Delegaciones locales deberán llevar consigo, sin

excusa ni pretexto alguno, todo el material de cubiertas y cupones correspondientes al segundo semestre de 1949 y anteriores que puedan obrar en poder de las mismas o establecimientos proveedores, teniendo especial cuidado de no entregar las existencias de "Colecciones de cupones de racionamiento" del primer semestre del presente año (en vigor hasta el día 2 de julio de 1950), ya que las mismas serán entregadas o remitidas a estos Servicios juntamente con la liquidación general de dicho primer semestre, cuando la Sección de Contabilidad de esta Delegación Provincial lo disponga.

Dicho material del segundo semestre de 1949, debidamente embalado en caja o paquete y en cuyo exterior deberá pegarse una etiqueta en la que se expresará el nombre de la localidad, kilos neto y bruto del material que contiene, será entregado al funcionario de esta Delegación Provincial, desplazado a estos efectos de entrega y recepción, quien comprobará el peso bruto de la caja o paquete y hará entrega al representante de la Delegación Local del recibo acreditativo de haberse hecho cargo del repetido material caducado.

Se advierte a las Delegaciones Locales lo imprescindible que es el que estos servicios sean realizados en tiempo y forma señalados, haciendo responsables a los señores Alcaldes y Secretarios de su incumplimiento.

Zaragoza, 1.º de junio de 1950.— El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes, Juan Junquera y Fernández Carvajal.

Núm. 2.772

Ejército del Aire

VOLUNTARIOS PARA MARRUECOS

Los que deseen servir a la Patria y al Ejército como soldados voluntarios en la Zona Aérea de Marruecos, y reúnan las condiciones exigidas, que a continuación se expresan, podrán solicitar su admisión previa presentación o curso reglamentario de los documentos que seguidamente se mencionan:

Ser español, soltero o viudo sin hijos.

Contar veinte años de edad.

Mostrar aptitud física para el manejo de las armas.

No pertenecer a la situación de recluta en Caja ni a la de servicio en filas.

Comprometerse a servir dos años presentes en filas.

Saber leer y escribir correctamente.

Talla mínima, 1'600 metros.

Perímetro torácico, 80 cm. para talla inferior a 1'700 m. y 84 centímetros para las superiores.

Documentación prevenida

Instancia de puño y letra del solicitante, firmada con el nombre y dos apellidos, reintegrada con 1'60 pesetas, dirigida al Excmo. Sr. General Jefe de la Zona Aérea de Marruecos (Tetuán), por conducto del Centro de Reclutamiento y Movilización de la Región Aérea Pirenaica (calle del Carmen, números 45 al 49, Zaragoza).

Los que tengan cursada la documentación para la Región Aérea Pirenaica y deseen servir en la Zona de Marruecos remitirán solamente nueva instancia dirigida al Excelentísimo Sr. General Jefe de dicha Zona por conducto de este Centro.

Partida de nacimiento expedida por el Juzgado municipal (legalizada para los que hayan nacido fuera del Distrito de Zaragoza).

Consentimiento paterno, y a falta de éste, el de la madre o tutor, o pariente más próximo, expedido por el Juzgado municipal, reintegrado con 1'60 pesetas.

Certificado de buena conducta expedido por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de su demarcación, reintegrado con 3'15 pesetas.

Certificado de alistamiento para los comprendidos en el del año, que previene el artículo 343 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Certificado acreditando su condición de Estudiantes, Fotógrafos, Mecánicos, Motoristas en todas sus ramas, Fresador, Tornero, Ajustador, Ebanista, Hojalatero, Armero, Radiotelegrafista, Electricista, Pintor, Escribiente y Taquimecanógrafo, que le dé preferencia de ingreso.

Dos fotografías tamaño carnet, de frente y descubierto.

Zaragoza, 22 de mayo de 1950.— El Teniente Coronel Jefe del C. R. M.

Núm. 2.773

VOLUNTARIOS PARACAIDISTAS

Los que deseen servir a la Patria y al Ejército como "Cazadores paracaidistas" y reúnan las condiciones exigidas, que a continuación se expresan, podrán solicitar su admisión como soldados voluntarios del Ejército del Aire con las ventajas inherentes a dichas tropas especiales,

previa presentación o curso reglamentario de los documentos que seguidamente se mencionan:

Ser español, soltero o viudo sin hijos.

Contar veinte años de edad.

Mostrar aptitud física para el manejo de las armas.

No pertenecer a la situación de recluta en Caja ni a la de servicio en filas.

Comprometerse a servir dos años presentes en filas.

Saber leer y escribir correctamente.

Talla mínima, 1'650 metros.

Perímetro torácico, 80 cms. para talla inferior a 1'700 m. y 84 cms. para las superiores.

Aptitud física comprobada mediante reconocimiento médico, y condiciones mínimas de pulmón y corazón para vuelo normal de 3.000 metros de altitud.

Serán preferibles los que hayan practicado actividades deportivas.

Sobre el haber del soldado, los que presten el servicio como tales Paracaidistas recibirán cinco pesetas en mano, una peseta para mejora de alimentación, y una peseta más en mano cuando estén en posesión del título de "Cazador Paracaidista".

Documentación prevenida

Dos fotografías tamaño carnet, de frente y descubierto.

Instancia de puño y letra del interesado, firmada con el nombre y dos apellidos, reintegrada con pesetas 1'60, dirigida al Excmo. Sr. General Jefe de la Región Aérea Pirenaica (Zaragoza), por conducto del Centro de Reclutamiento y Movilización de la misma (calle del Carmen, números 45 al 49, Zaragoza).

Los que tengan cursada la documentación para la Región Aérea Pirenaica y deseen servir como "Cazadores Paracaidistas", remitirán solamente nueva instancia dirigida al Sr. Comandante Jefe de la Escuela de Paracaidistas, Alcantarilla (Murcia) por conducto de este Centro.

Partida de nacimiento expedida por el Juzgado municipal (legalizada para los que hayan nacido fuera del Distrito de Zaragoza).

Consentimiento paterno, y a falta de éste, el de la madre o tutor, o pariente más próximo, expedido por el Juzgado municipal, reintegrado con 1'60 pesetas.

Certificado de buena conducta expedido por el Comandante del puesto de la Guardia civil de su demarcación, reintegrado con 3'15 pts.

Certificado de alistamiento para los comprendidos en el del año, que previene el artículo 343 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Zaragoza, 22 de mayo de 1950.— El Teniente Coronel Jefe del C. R. M.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 66A de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Norma

Núm. 2.697

BELLO PEREZ (Carlos), de 33 años de edad, soltero, Agente comercial, domiciliado últimamente en esta capital, procesado en causa núm. 412 de 1949, que sobre estafa se instruye en el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza, comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado con objeto de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA

Núm. 2.792

JUZGADO NUM. 15.—MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 15 de Madrid, en el sumario 386 de 1948, por apropiación indebida, se cita por medio del presente al Director o representante legal de momento de la C.I.A. (Construcción, Industria y Agricultura), establecido en Zaragoza (Paseo María Agustín, 97), a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, haciéndole saber, a la vez, el derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas.

Dado en Madrid a veintiséis de mayo mil novecientos cincuenta.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.707

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital en la demanda de pobreza promovida

por el Procurador D. Mariano Gonzalvo, en nombre de D. Jacobo Tena Fabregat, para litigar contra D. Antonio Berges Piqueras, vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, se llama y emplaza al don Antonio Berges, para que dentro del término improrrogable de nueve días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en dicha demanda de pobreza y la conteste en forma, apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el incidente sólo con el demandante y el señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Justo López.

Núm. 2.723

JUZGADO NUM. 1

LACOSTA NAVARRO (Faustino), de 29 años de edad, casado, hijo de Antonio y de Antonia, estudiante, natural de Gallur (Borja), y vecino que fué de Zaragoza, actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario núm. 62 de 1950, sobre abandono de familia, seguido en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza.

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias y órdenes para la busca y captura de dicho Faustino Lacosta Navarro, por haber sido habido.

Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta.— El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 2.706

ATECA

D. Luis Clemente Melús, Juez de instrucción ejerciente de esta villa y partido de Ateca;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número de 1950, por robo en la noche del 21 al 22 de los corrientes en una finca de la propiedad de D. José María Mateo Marco, sita en las proximidades de la estación férrea de esta villa, y la que se encuentra bajo la custodia de D. Manuel Sánchez Júdez, y de la que se llevaron diez sábanas, una colcha blanca con listas marrón, dos mantelerías, una con cuadros amarillos y la otra con cuadros lila, con las iniciales A. H., todo ello en mediano uso, más una chaqueta de género color claro, algo usada, cuatro fundas de almohadón, y cuatro toallas, también usadas, y por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la bus-

ca y rescate de lo sustraído y a la detención del autor o autores, poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Ateca a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta. Luis Clemente Melús. — El Secretario, Enrique Otal.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.729

CALATAYUD

En providencia dictada en esta fecha por el señor Juez comarcal de esta ciudad en el juicio verbal de desahucio de local de negocio (Hotel Muño), sito en esta localidad, por falta de pago de los alquileres comprendidos desde el día 1.º abril 1945 a 31 mayo 1950, se cita por este medio a los herederos de D. Domingo Casabona y su esposa, que tuvieron su domicilio en esta ciudad, para que el 19 de junio próximo, a las once horas, comparezcan en este Juzgado comarcal (sito en Avenida de Ramón y Cajal, núm. 4) a la celebración del juicio en concepto de demandados, haciéndoles las advertencias y prevenciones que determinan los artículos 1.575 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Calatayud a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, M. Goñi.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.805

Subasta oficial

En la sala oficial de subastas, planta baja de la calle de San Vicente de Paúl, número 30, el día 15 de junio de 1950, a las dieciséis horas, de una casa en la calle de Broqueleros, angular a la de San Blas, número 21, y de un campo en Adula del Viernes de la Almotilla, con 23 áreas, 83 centiáreas. Condiciones y título en la Notaría de D. Juan Menéndez Santirso (Independencia, número 8, Zaragoza).

Zaragoza, 24 de mayo de 1950.

Núm. 2.804

Subasta voluntaria

Fincas en Alagón: Día 10 de junio próximo, a las once de la mañana, fincas en las partidas «Cieruela», «Torrelamata» y «Afueras».

Condiciones en la Notaría de Alagón de D. Carlos Arauz de Robres. Zaragoza, 1.º de junio de 1950.